



RESOLUCIÓN N° 552 DEL 11/08/2025

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Consejo Directivo de la Entidad en sesión del 2 de mayo de 2023, aprobó la modificación de la estructura organizacional, la escala salarial y la planta de empleos, de conformidad con el concepto técnico favorable emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD- y el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución Nro. 333 del 11 de mayo de 2023, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, una vez revisada por la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.723, cumple los requisitos de estudio, experiencia y conocimientos para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. De igual manera, que no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que el artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. establece que “(...) *Previo a la designación del cargo de libre nombramiento y remoción en la Administración, cinco (5) días antes se publicará la hoja de*



RESOLUCIÓN N° 552 DEL 11/08/2025

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”.

vida del ciudadano postulado a ocupar este cargo, con el fin de hacer pública la información a la ciudadanía (...)."

Que, a su vez, el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, señala que “(...) *En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción pertenecientes a los niveles directivo, asesor y profesional de las entidades y organismos distritales, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrá en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo (...)*” y que “(...) *y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones (...)*”.

Que, en cumplimiento de las normas en comento, la hoja de vida del señor **CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.723, cumplió el término de publicación en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 31 de julio de 2025 y el 8 de agosto de 2025.

Que, en consecuencia, este Despacho considera procedente efectuar el nombramiento ordinario del señor **CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES** ya identificado, en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario al señor **CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.723, en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 - GRADO 01** adscrito a la **OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.745.263)**, y gastos de representación por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL**



RESOLUCIÓN N° 552 DEL 11/08/2025

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”.

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.323.578), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. Notificar al señor **CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.723, el contenido de la presente resolución a través de la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano, haciéndole saber que, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 648 de 2017, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para aceptar el nombramiento y diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación para posesionarse.

Artículo 3º Ordénese, a través de la Oficina Jurídica, la publicación de la presente Resolución en el registro distrital, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20251000227623 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 11-08-2025 14:42:37
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	ANDREA PATRICIA RAMIREZ RUBIO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andrea.ramirez@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 088088a361c8abdcabb524d403caff979fb45108e3390cb7f71d565cff6542 Codigo de Verificación CV: 8bed8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	